

RESOLUCIÓN No. 480
(Octubre 28 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-040-2025"

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Municipal de Ordenación del Gasto No.151 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el Decreto Municipal 213 del 17 de junio de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "MOSQUERA CONECTA 2024-2027", establece como uno de sus objetivos específicos la Línea Estratégica 5 CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA, la cual busca fortalecer políticas y procedimientos que promuevan la ética y transparencia en todas las áreas de la gestión administrativa, generando una cultura hacia la legalidad, haciendo uso adecuado de los recursos públicos que redunde en la garantía de los derechos humanos, la participación comunitaria y las buenas prácticas para la rendición de cuentas. De dicha línea estratégica se desprende el Programa 16. CONECTAMOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y el Subprograma 16.2. CONECTADOS CON UNA INSTITUCIONALIDAD DE CALIDAD, mediante el cual se busca mantener por encima de 90 puntos el índice de desempeño institucional FURAG durante el cuatrienio, a través de la Meta 216: Optimizar el sistema de gestión documental de la administración municipal como fuente de acceso de la ciudadanía garantizando la transparencia a la información por medio de los procesos de captura, clasificación, conservación documental con herramientas tecnológicas en el cuatrienio:

EJE (PDM)	MOSQUERA CONECTA 2024-2027
SECTOR	5. CONECTAMOS CON ÉTICA Y TRANSPARENCIA
PROGRAMA	16. CONECTAMOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PROYECTO	16.2 CONECTADOS CON UNA INSTITUCIONALIDAD DE CALIDAD

META	Meta 216: Optimizar el sistema de gestión documental de la administración municipal como fuente de acceso de la ciudadanía garantizando la transparencia a la información por medio de los procesos de captura, clasificación conservación documental con herramientas tecnológicas en el cuatrienio.
PRODU CTO	

Que con el ambicioso programa de transparencia y acceso a la información, la Alcaldía de Mosquera tiene como uno de los principales propósitos de su administración, mejorar sustancialmente la accesibilidad y resguardo de la información a su cargo, asumiendo nuevas responsabilidades en materia de Gestión Documental.

través de una de las metas del nuevo Plan de Desarrollo Conecta 2024-2027, el municipio de Mosquera le apuesta a su transformación digital, con dinámicas incluyentes y competitivas de conocimiento, transformación y custodia de su memoria histórica, lo que hace necesario optar por una solución que permita a la entidad la adecuada custodia de su acervo documental en instalaciones idóneas para tal fin, que apoye la administración de los archivos, facilite la atención de consultas y prestamos, estimule la identificación de la información y promocióne la sistematización del mismo, cumpliendo con las condiciones indicadas en la Ley 594 de 2000.

Que en este mismo sentido y en estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia, la administración pública debe garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-86
		Fecha:	13/02/2020
	RESOLUCIÓN DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	2 de 5
		Versión:	2

y demás actividades que están relacionadas con la gestión documental de la Entidad, tal y como lo dispone el artículo 13 de la Ley 594 de 2000. Lo anterior, en atención a que el municipio no cuenta con instalaciones propias, ni con personal para realizar una correcta aplicación con el fin de optimizar el cumplimiento de las metas en materia de archivos y gestión documental y a su vez contribuir a la consecución de los objetivos estratégicos tanto de la alcaldía como del Municipio en general.

Que la Alcaldía de Mosquera ha venido adelantando una adecuada conservación y custodia de su acervo documental, garantizando la protección y organización de la información bajo parámetros técnicos y normativos. Este trabajo ha permitido contar con un archivo general identificado y organizado, lo cual facilita la atención oportuna de las consultas y la recuperación de la información, respondiendo tanto a las necesidades de los ciudadanos —nuestros usuarios externos— como a las dependencias, funcionarios, contratistas y demás servidores que constituyen nuestros usuarios internos.

Que en la actualidad, la Administración Municipal cuenta con un proveedor especializado que garantiza el cumplimiento de estas condiciones, asegurando que el fondo documental se conserve bajo parámetros técnicos y normativos adecuados. Dicho proveedor dispone de instalaciones con control ambiental, sistemas de seguridad, medidas de protección contra incendios y controles de acceso que permiten preservar la autenticidad, integridad y disponibilidad de los documentos.

Que para dar continuidad a estas condiciones y evitar que se vean comprometidos los procesos archivísticos de la Entidad, se hace necesario mantener la contratación de un proveedor especializado en custodia y almacenamiento de archivos, de manera que se asegure el cumplimiento permanente de lo dispuesto en la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, la administración pública es la responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos, los cuales deben ser organizados, preservados y controlados teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, su ciclo vital y la normatividad archivística, es necesario seguir contando con los servicios especializados de custodia, conservación y digitalización de documentos de archivo, servicio que actualmente el municipio tiene contratado en virtud del contrato CPS-1659 de 2024, próximo a vencer.

Que en el ámbito local, el Decreto Municipal No. 363 de 2021 establece que la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Municipio de Mosquera es la responsable de planificar, formular, dirigir y evaluar las políticas relacionadas con la gestión documental. Esta Secretaría coordina la implementación y control del sistema de gestión documental, incluyendo el uso de herramientas electrónicas para la recepción, registro y consulta de documentos. Además, organiza y coordina el Comité de Archivo y se encarga de formular planes estratégicos para modernizar la gestión documental, garantizando la conservación y el acceso adecuado a los documentos.

Que por medio de la Resolución No. 151 del 31 de mayo de 2024 *“Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024”*, el Alcalde Municipal de Mosquera delegó la competencia de ordenación del gasto de la gestión contractual y la competencia para la adjudicación, celebración, suscripción y liquidación de contratos, con independencia de su cuantía, en los secretarios de despacho y jefes de oficina de la administración municipal, entre ellos, en el Secretario General y Desarrollo Institucional del municipio.

Con fundamento en lo expuesto, el Secretario General y Desarrollo Institucional tiene la competencia para promover el inicio y tramite del proceso de selección por medio del cual se pueda satisfacer la necesidad expuesta, para salvaguarda de la información documental y la memoria histórica de la Alcaldía de Mosquera, como activo fundamental para la adecuada toma de decisiones y la continuidad de los procesos y los procedimientos de la entidad. Igualmente, le permitirá garantizar la eficiencia y eficacia al atender sus requerimientos, así como los elevados por entes externos.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General y Desarrollo Institucional elaboró el estudio y documentos previos para contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA, CONSULTA, DIGITALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO DIGITAL Y TRANSPORTE DE ARCHIVO FÍSICO PARA LA ALCALDÍA DE MOSQUERA”**, documentos en los cuales consta al detalle la descripción de la necesidad de la contratación que hoy se inicia, cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-86
		Fecha:	13/02/2020
	RESOLUCIÓN DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	3 de 5
		Versión:	2

del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos con anterioridad a la apertura de un proceso de selección de contratista.

Que con el fin de garantizar el adecuado proceso de administración del Archivo General del municipio, el cual está conformado por el Fondo Documental y Archivo General del municipio, se gestionó la solicitud de vigencias futuras ante el H. Concejo Municipal, las cuales fueron aprobadas mediante el Acuerdo No. 9 del 29 de julio de 2025 *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Mosquera Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en el nivel central"*, lo cual le permitirá a la administración contratar el servicio requerido por un plazo de ejecución estimado de 12 meses o hasta agotar presupuesto, y de esa manera cumplir con sus responsabilidades legales y operativas en materia de gestión documental, asegurando la protección y preservación del patrimonio documental de la administración municipal, y sin interrupciones en el cambio de una vigencia fiscal a otra.

Que de acuerdo con el estudio previo y análisis del sector elaborados, teniendo en cuenta los precios vigentes del mercado, se estableció que el presupuesto oficial para el presente proceso es a monto agotable y se estima en la suma de hasta **QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$512.639.992,8)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, por concepto de la prestación del servicio, distribuido de la siguiente manera:

- (i) La suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$76.895.998,92)** para cubrir la prestación del servicio en la vigencia 2025, suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025002329** de fecha **20/06/2025**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y;
- (ii) La suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$435.743.993,88)** para cubrir la prestación del servicio en la vigencia 2026, vigencia futura aprobada según el **Acuerdo Municipal No. 9 del 29 de julio de 2025**, *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Mosquera Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en el nivel central"*.

Que teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, se determinó adelantar el respectivo proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones normativas vigentes que sean aplicables.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el día 10 de octubre de 2025 el Municipio publicó en el portal web del SECOP página web www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad mediante el documento publicado en SECOP II.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a **MIPYMES NACIONAL** de acuerdo al análisis realizado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional y conforme a la verificación jurídica realizada por la Oficina de Contratación del municipio toda vez que, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, se recibieron (3) solicitudes para la limitación de la convocatoria, a saber: **TECNO FILE S.A.S, QUALITY GROUP SERVICES y DECIMA SPACE CO SAS**.

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a la ciudadanía en general, y en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-86
		Fecha:	13/02/2020
	RESOLUCIÓN DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	4 de 5
		Versión:	2

contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que se encargue de la verificación de las ofertas y recomiende al Secretario General y desarrollo Institucional la adjudicación de la selección abreviada al proponente que realice el ofrecimiento más favorable.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario General y Desarrollo Institucional de Mosquera - Cundinamarca,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-040-2025, cuyo objeto es contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA, CONSULTA, DIGITALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO DIGITAL Y TRANSPORTE DE ARCHIVO FÍSICO PARA LA ALCALDÍA DE MOSQUERA”**, por lo cual, convoca a todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de ofertas para la contratación del objeto ya citado.

SEGUNDO: Establecer como procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, el de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2º del art. 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adopta el pliego de condiciones definitivo.

TERCERO: Establézcase como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de hasta **QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$512.639.992,8)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, por concepto de la prestación del servicio, distribuido de la siguiente manera:

- (i) La suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$76.895.998,92)** para cubrir la prestación del servicio en la vigencia 2025, suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2025002329** de fecha **20/06/2025**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y;
- (ii) La suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$435.743.993,88)** para cubrir la prestación del servicio en la vigencia 2026, vigencia futura aprobada según el **Acuerdo Municipal No. 9 del 29 de julio de 2025**, “Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Mosquera Cundinamarca para que asuma obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias en el nivel central”.

NOTA: El contrato se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial estimado y se cancelarán los servicios mensuales prestados de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica.

CUARTO: Los oferentes podrán consultar el pliego de condiciones del presente procedimiento, así como los documentos y estudios previos, mediante el portal web: www.colombiacompra.gov.co, en las fechas y oportunidades previstas por el decreto 1082 de 2015, y de forma presencial, en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 2 No. 2 – 68 (Segundo Piso) del municipio de Mosquera, Cundinamarca de lunes a viernes (hábiles), en horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m.

QUINTO: Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlos con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, elaborado conforme a Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Designese como miembros del comité evaluador de las propuestas que se presenten en el presente proceso a: (i) el Jefe de la Oficina de Contratación quien estará a cargo de la verificación jurídica, (ii) a la Secretaria

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-86
		Fecha:	13/02/2020
	RESOLUCIÓN DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página:	5 de 5
		Versión:	2

de Hacienda quien estará a cargo de la verificación de la capacidad financiera y organizacional y (iii) al contratista de la Secretaría General y Desarrollo Organizacional que presta sus servicios profesionales especializados en virtud del contrato CPS-143-2025, quien estará a cargo de los aspectos técnicos, experiencia y factores de evaluación de las ofertas.

SÉPTIMO: El cronograma del proceso corresponderá al establecido en el pliego de condiciones electrónico publicado en el SECOP II, el cual en todo caso podrá ser modificado mediante adendas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

OCTAVO: Limitar a Mipymes Nacionales el presente proceso de selección, en virtud de las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss del Decreto Nacional 1082de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 por ser un acto general. En consecuencia, rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Secop II.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, Y EL DECRETO 1082 DE 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUI SE CONVOCA

Dada en Mosquera Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS CARLOS CASTILLO PEREZ
SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Revisó aspectos jurídicos: **Magda Olarte** – Abogada Contratista de la Secretaría General y Desarrollo Institucional. 

Elaboró: **Andrés López** – Profesional Universitario 

Revisó: **Hernán Vicente Bustos** – Jefe de la Oficina de Contratación 

